

lizadas, de calzado de señora, solicita incluir, dentro de las mercancías de importación, las pieles de caprino.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas de Calzado Pedro García, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Alicante, sin número, Elda (Alicante), por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1966, en el sentido de incluir, entre las mercancías de importación, las pieles de caprino curtidas y terminadas en tafilote o dónbola, pieles de cabra gemicurtidas al cromo húmedo y pieles de caprinos metalizadas (PP. AA. 41.04 y 41.06), permaneciendo inalterable la mercancía de exportación.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 14 de marzo de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de noviembre de 1966, que ahora se amplía. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Navegación de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se declara homologado un receptor direccional automático para su utilización en buques y embarcaciones nacionales.

Como consecuencia de instancia promovida por la Entidad «Equipos Navales Industriales, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de Pérez Ayuso, número 16, solicitando la homologación de un receptor direccional, vista el acta en donde consta el resultado de las pruebas a que dicho elemento ha sido sometido ante la Comisión Técnica correspondiente, habiéndose comprobado que el mismo cumple sustancialmente las exigencias que al respecto establecen el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960 y normas complementarias para la aplicación del mismo a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, y por otra parte se ha observado que el referido aparato se encuentra amparado por la documentación acreditativa de haberse efectuado su importación en la forma prevista, esta Dirección General de Navegación declara «homologado» con el número 392 el receptor direccional automático, fabricado por «Koden Electronics Co.», de Tokio (Japón), y presentado por la citada Entidad en esta Dirección General, asignándole la siguiente intitolación con la que ha de ser conocido en el mercado nacional: «Koden KS-51».

Madrid, 22 de mayo de 1972.—El Director general, Amalio Graño.

RESOLUCION de la Dirección General de Navegación por la que se declara homologado un extintor de incendio, portátil, de carga seca, para su empleo en buques y embarcaciones mercantes nacionales.

Visto el expediente, con actas de pruebas, incoado a instancia de la Entidad «Auxiliar Electro-Mecánica, S. L.», domiciliada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Leonardo de Vinci, 4, solicitando la homologación de un extintor de incendio de carga seca, de aplicación en incendios producidos en instalaciones eléctricas y por líquidos inflamables, esta Dirección General de Navegación, una vez que se han cumplido los requisitos que al respecto determinan el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, y las normas complementarias para la aplicación del mismo a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, ha resuelto declarar «homologado» con el número CI-075 el extintor de incendio portátil de carga seca, capacidad 2,5 kilogramos de polvo, presentado por la expresada Entidad en la Comandancia de Marina de Barcelona.

La intitolación con que el referido extintor ha de figurar en el mercado nacional es: «A E M - PS - 2,5 kgs.».

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Amalio Graño.

RESOLUCION de la Dirección General de Navegación por la que se declara homologado un extintor de incendio, portátil, de carga seca, para su empleo en buques y embarcaciones mercantes nacionales.

Visto el expediente, con acta de pruebas, incoado a instancia de la Entidad «Auxiliar Electro-Mecánica, S. L.», domiciliada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Leonardo de Vinci, 4, solicitando la homologación de un extintor de incendio de carga seca, de aplicación en incendios producidos en instalaciones eléctricas y por líquidos inflamables, esta Dirección General de Navegación, una vez que se han cumplido los requisitos que al respecto determinan el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, y normas complementarias para la aplicación del mismo en los buques y embarcaciones mercantes nacionales, ha resuelto declarar «homologado» con el número CI-077, el extintor de incendio portátil de carga seca, capacidad 10 kilogramos de polvo, presentado por la expresada Entidad en la Comandancia de Marina de Barcelona.

La intitolación con que el referido extintor ha de figurar en el mercado nacional es: «A E M - PS - 10 kgs.».

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Amalio Graño.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de mayo de 1972 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a los siguientes señores:

Apellidos y nombre	Idiomas
Borges Hernández, Salvador	Sueco, inglés y alemán.
Casanova Fernández, María Cielia	Francés e inglés.
Davi Hubacher, María Irene	Alemán.
Cruz Rodríguez, Juan	Inglés.
González Pineiro, María Dolores	Francés y alemán.
Herrera García, Carmen	Francés e inglés.
Montes Galán, Manuel Carlos	Inglés.
Mora Mora, Carmen Dolores	Francés.
Obduña González Pérez, María Concepción	Francés e inglés.
Quirós Coba, Antonia María	Inglés.
Reyes Ramírez, Angeles	Francés e inglés.
Rodríguez Fuertes, José Luis	Inglés.
Savote Alvarez, María Cristina	Francés e inglés.
Torrents Franquet, Vicente	Inglés y alemán.
Vega Mora, José Luis	Francés e inglés.
Vilar Davi, Carlos	Alemán.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente, ante la Delegación de este Ministerio en Santa Cruz de Tenerife, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.